

Nº y año del exped.
243_25_PIDS
Referencia
9.4.25

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 9 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la I Estrategia Cloud de Andalucía 2030.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en el artículo 58.1.2.º que la Comunidad Autónoma asume competencias exclusivas en el régimen de las nuevas tecnologías relacionadas con la sociedad de la información y del conocimiento, en el marco de la legislación del Estado.

El artículo 1, apartados d), s) y t), del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, establecen, respectivamente, que le corresponde a esta la competencia relativa a la estrategia digital, como marco común y unificado de referencia para la elaboración, desarrollo e implantación de un modelo digital en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, que se oriente a la prestación de servicios públicos; la planificación, impulso y coordinación de los programas relacionados con el desarrollo de las competencias digitales, la transformación digital y la incorporación de las empresas a la economía digital y el emprendimiento digital; y el desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones en Andalucía.

Por su parte, la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, mediante su disposición adicional vigesimosegunda, creó la Agencia Digital de Andalucía, como agencia administrativa de las previstas en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y sus Estatutos fueron aprobados por el Decreto 128/2021, de 30 de marzo. Está adscrita a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, a través de la persona titular de la Consejería, en virtud del artículo 2.4.c) del Decreto 152/2022, de 9 de agosto.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.3.a) de los Estatutos de la Agencia Digital Andalucía, aprobados mediante el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, le corresponde a ésta entre otras funciones y competencias, el diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento, gestión y evolución de la infraestructura tecnológica en materia de informática y telecomunicaciones, así como la ejecución de las actuaciones para su consolidación y racionalización, incluyéndose en particular el puesto de trabajo, las infraestructuras de almacenamiento y el archivo electrónico único de los expedientes y documentos electrónicos.

La I Estrategia Cloud de Andalucía 2030 (en adelante, la Estrategia), impulsada por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, a través de la Agencia Digital de Andalucía, establece la senda a seguir para impulsar el uso de infraestructuras en la nube en la Junta de

Andalucía. Se posiciona como el pilar esencial para impulsar una evolución hacia una infraestructura digital más moderna, innovadora, eficaz, eficiente, ágil y sostenible y que permita el desarrollo de nuevos servicios digitales para la ciudadanía de una forma más rápida y eficaz.

Es clave para la transformación digital de la Administración andaluza la evolución del sistema de dotación de servicios de infraestructura de Tecnologías de la Información (TI) hacia un modelo en la nube centralizado, estandarizado, que optimice los recursos públicos y que responda a las necesidades de demanda de una forma flexible y rápida. Es imprescindible contar con un modelo de infraestructuras digitales y servicios Cloud sostenible a largo plazo que permita a la Administración de la Junta de Andalucía estar a la vanguardia tecnológica y que facilite el desarrollo de todas las personas que la componen, contribuyendo a la mejora continua de la organización. Así, este modelo en la nube deberá ser una de las palancas clave de la transformación digital de la Administración andaluza, al proporcionar la base tecnológica sobre la que desarrollar estos servicios públicos innovadores.

Este cambio de paradigma en la dotación de infraestructura TI de la Junta de Andalucía deberá ser un elemento transformador y vertebrador que establezca una pauta de funcionamiento para todos los organismos de la Junta de Andalucía, tanto en la dotación de infraestructura como en el desarrollo de aplicaciones, de cara a conseguir un modelo estandarizado, escalable, flexible y seguro. Por tanto, no se trata sólo de algo tecnológico, sino que también implica una adecuada gestión del cambio del modelo operativo que soporta y hace uso de esas infraestructuras y servicios en la nube.

Para lograr esta transformación, mediante Acuerdo de 29 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno, se aprobó la formulación de la I Estrategia Cloud de Andalucía 2030. En dicho Acuerdo se establecía el proceso de elaboración de esta Estrategia, que ha seguido los siguientes pasos:

1. Se ha realizado un borrador de la Estrategia por parte de la Agencia Digital de Andalucía.
2. Se ha sometido el borrador de la Estrategia al trámite de información pública, por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, siguiendo los cauces dispuestos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tal efecto, con fecha 8 de agosto de 2024 se publicó en el BOJA Resolución de 1 de agosto de 2024, de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de la I Estrategia Cloud de Andalucía 2030.

Posteriormente se llevó a cabo el trámite de audiencia pública, realizado mediante la Resolución de 19 de septiembre de 2024 del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía por la que se acuerda la apertura de trámite de audiencia del Proyecto de I Estrategia Cloud de Andalucía 2030, dando un plazo de quince días. En este sentido, tras el estudio de las observaciones recibidas en los mencionados trámites, se adaptó el texto del borrador de la Estrategia para enriquecerla con aquellas que fueron aceptadas, tal y como se indica en el Informe de valoración sobre las mismas de fecha 20 de noviembre de 2024, en el que igualmente se motiva aquellas que no fueron aceptadas.

3. Asimismo, se han recabado los informes preceptivos exigidos por la normativa general de aplicación, en concreto de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, de la Dirección General de Presupuestos y de la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera.

En cuanto a su contenido, la misión de la Estrategia es optimizar la infraestructura TI mediante un modelo en nube, favoreciendo la innovación, la eficiencia y la economía en los servicios públicos, estableciendo protocolos para la gestión de datos, la ciberseguridad y la escalabilidad tecnológica, mejorando la prestación de servicios y garantizando el acceso a recursos digitales de vanguardia para la ciudadanía y los organismos que conforman la Administración de la Junta de Andalucía. Para alcanzarlo, se establecen los siguientes objetivos estratégicos:

- Promover el establecimiento de las bases de una infraestructura tecnológica, robusta, escalable y flexible que pueda adaptarse a futuras modificaciones en las cargas de trabajo.
- Establecer y mantener mecanismos y políticas de gestión eficientes que permitan controlar de manera efectiva los recursos y servicios en la nube.
- Implementar un marco de gobernanza para el seguimiento y la gestión de recursos y servicios Cloud, que incluye la implantación de instrumentos para el seguimiento y medición de la implementación y adopción de la Nube Corporativa Junta de Andalucía (NCJA), y el uso óptimo de sus recursos acorde a los estándares corporativos y sostenibilidad en el largo plazo.
- Liderar, priorizar y definir los enfoques tecnológicos y estándares corporativos en el ámbito de arquitectura de soluciones y desarrollo software, que guíen y den cobertura a las iniciativas y planes estratégicos.
- Facilitar la modernización de aplicaciones y servicios digitales de la Junta de Andalucía.
- Promover una cultura organizacional orientada a la innovación y la adaptabilidad mediante la comunicación efectiva y capacitación del personal.
- Establecer programas de cambio que promuevan la innovación y evolución en las capacidades y servicios de la Nube Corporativa Junta de Andalucía (NCJA).

Para alcanzarlo, el contenido de la Estrategia se estructura en tres ejes estratégicos:

- Instrumentos Habilitadores: para el diseño y fomento de la dotación de los elementos esenciales que facilitan la adopción del modelo Cloud y permiten la puesta en marcha del resto de ejes estratégicos. Son la base sobre la que se materializa la adopción Cloud proporcionando las infraestructuras tecnológicas que lo sustentan, así como el resto de los elementos básicos para su correcto funcionamiento.
- Gobernanza y Estandarización: para la definición y establecimiento de normativas, roles, procesos y órganos de gobierno para gestionar de manera eficiente y efectiva los recursos y servicios Cloud, estandarizando, tanto la operativa de su funcionamiento, como el desarrollo de aplicativos nativos para la nube.
- Transformación Tecnológica y Cultural: para la modernización tecnológica de las aplicaciones y servicios digitales de la Junta de Andalucía a través del impulso de la migración de aplicaciones y sistemas a la nube, así como las acciones necesarias para la transformación cultural de la organización y de su personal, facilitando una transición fluida y ordenada del cambio que supone el nuevo modelo operativo Cloud.

Mediante estos tres ejes estratégicos y sus objetivos se alcanzará la misión de la Estrategia, para lo que se han planificado un total de diecisiete medidas organizadas en las siguientes siete líneas de actuación:

- Infraestructuras digitales
- Mecanismos y políticas base
- Gobierno de Nube Corporativa de la Junta de Andalucía (NCJA)

- Arquitectura, estandarización y sostenibilidad
- Gestión del cambio
- Modernización de aplicaciones
- Innovación y evolución en las capacidades y servicios de la NCJA

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.12 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de abril de 2025, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobación de la I Estrategia Cloud de Andalucía 2030.

1. Se aprueba la I Estrategia Cloud de Andalucía 2030.

2. El texto de la Estrategia estará disponible en el Portal de la Junta de Andalucía, en la sección de transparencia relativa a planes y programas, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/planificacion-evaluacion-estadistica/planes.html>

Segundo. Disponibilidad de créditos.

El desarrollo de la Estrategia y la programación temporal de sus actuaciones estarán limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Cuarto. Efectos.

El presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a 9 de abril de 2025

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Antonio Sanz Cabello

CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA